

ORDENANZA N° 16/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Carina Verónica Rossi, D.N.I. 28.964.328, CUIT/L 27-28964328-7**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Matías Alberto Barberis, D.N.I. 25.139.499, CUIT/L 20-25139499-8**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°372 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 26** de la **MANZANA 116**: que mide y linda: al Nor-Oeste, doce metros con cinco centímetros, lindando con calle pública, al Nor-Este veintinueve con ochenta y seis centímetros lindando con lote 27 de su misma subdivisión; al Su-Este doce metros ochenta centímetros lindando con espacio verde y al Sud-Oeste cerrando la figura treinta metros con diez centímetros lindando con lote 25, todo lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS** o lo que en más o menos resulte luego de aprobado en forma definitiva el Plano de Loteo que se adjunta al presente, identificando loteo y lote vendido.- El

inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N°390.158 SAN JUSTO. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M116; Manz. Of. 116; P26; L26”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° **00131**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 231/2022

DE FECHA 28/03/2022